

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI

Managua, D. N., Jueves 26 de Junio de 1947

Nº 135

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Undécima Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1191

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Exclúyese de la Lista de Personas Afectadas al señor Hans Bodo Raven. 1192
Déjase sin efecto un Acuerdo 1192
Nombramiento 1193

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Concesión al Sr. Daniel Simeón Ortega 1193

SECCION JUDICIAL

Remates. 1193
Títulos Supletorios. 1194
Marcas de Fábrica. 1195
Terrenos Municipales. 1196
Citaciones de Procesados 1196

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Undécima Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del octavo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día martes dieciseis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del diputado Lacayo Sacasa, asistido de los Secretarios diputados Abaunza Espinosa y Centeno.

Concurren además los diputados siguientes: Aguado, Pallais B., Montenegro, Sánchez B., Sequeira, Correa, González, Bárcenas Meneses, Rizo Gadea, Pastora, Alfaro, Mayorga, Abaunza h., Largaespada, Bendaña, Sandino, Cuadra Pasos, Chamorro, Buitrago, Rodríguez, Somarriba, Altamirano Browne, Talavera, Bolaños, Pineda, Zamora, Coronel Urtecho, Martínez, Rivas, Yrigoyen y Aguilar.

1º.-El Presidente declara abierta la sesión.

2º.-Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3º.-Se procede a elegir la nueva Directiva de la Cámara, quedando ésta integrada, por votación de la manera siguiente:

Presidente, diputado Carlos A. Bendaña.

Vice-Presidente, diputado Simeón Rizo Gadea.

Primer Secretario, diputado Andrés Largaespada.

Segundo Secretario, diputado Víctor Manuel Talavera.

Primer Vice-Secretario, diputado Gustavo Abaunza h.

Segundo, Vice-Secretario, diputado Daniel Somarriba.

4º.-Toma posesión la nueva Directiva electa.

5º.-De conformidad con el Arto. 48 del Reglamento de la Cámara el diputado Bárcenas Meneses, en vista de que hace ya tres años fue presentado un proyecto de ley electoral el cual todavía no ha sido dictaminado, pide a la Mesa Directiva que ponga un plazo perentorio y fijo a la Comisión que tiene en estudio dicho proyecto, a fin de que emita dentro de él su correspondiente dictamen; y en caso de no hacerlo así, que nombre una nueva comisión que dictamine sobre un asunto que no se puede posponer porque constituye una necesidad perentoria del país, que se encuentra ya en pleno período electoral y solo cuenta con una ley que es una verdadera provocación a la ciudadanía nicaragüense, por que está preparada especialmente para que haya en Nicaragua un solo y único elector.

El Presidente Bendaña, de acuerdo con la anterior petición, excita a la comisión de la referencia a emitir su dictamen a la mayor brevedad posible, entendiéndose, agrega, que a falta de dicho dictamen, se nombrará una nueva comisión.

6º.-Se lee dictamen de la comisión que estudió y acoge la iniciativa del Poder Ejecutivo por la cual se agrega a la Fracción 368 del Arancel sobre Exportaciones, el siguiente inciso: (a) Vitaminas y Vitastoroles, ad valorem 20.625%.

En lo general se aprueban el dictamen y la iniciativa; y leída ésta en lo particular, se aprueban sin modificación los dos artículos de que consta, quedando así aprobada la iniciativa en Primer Debate.

7º.-El Presidente comisiona a los diputados doctor Aguado y Lacayo Sacasa para invitar al Honorable Senado a formar Congreso Pleno con el fin de elegir los Secretarios de la Directiva de este alto cuerpo.

8º.-Se lee dictamen de la Comisión que estudió y acoge la iniciativa que tiende a prorrogar por un año las funciones del Tribunal de Reposición de la Propiedad.

En lo general se aprueban el dictamen y la iniciativa; y discutida ésta por Artos, se

parados, se aprueban sin modificar los cuatro de que consta la iniciativa, quedando así aprobada ésta en Primer Debate.

9º.-Se lee un proyecto de ley suscrito por los diputados Pallais B., Aguado, Sandino, Montenegro, Talavera y Guerrero que tiende a reformar el Art. 7º del Código del Trabajo, proyecto que tomado en consideración pasa a comisión.

10.-De regreso los comisionados informa el diputado doctor Aguado que a continuación concurrirá el Honorable Senado a formar Congreso Pleno.

11.-Se lee dictamen de la comisión que estudió la Memoria del Ministerio de Agricultura y Trabajo que contiene las labores llevadas a cabo en este ramo durante el año 1948-44.

A continuación se lee el correspondiente decreto de aprobación de dicha memoria que acompaña el dictamen, aprobándose ambos en lo general así como por Artos. los dos que contiene, con lo cual queda la citada Memoria aprobada en primer debate.

12.-Se lee dictamen de la Comisión que estudió y acoge las labores llevadas a cabo durante el año 1944 por el Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, leyéndose así mismo el decreto de aprobación de dicha Memoria, el cual, aprobado en lo general, se aprueba en lo particular en primer debate.

13.-Se lee dictamen de la Comisión que estudió y acoge la iniciativa del Ejecutivo, que asigna pensión mensual vitalicia de C\$ 80.00 a la señorita Nely Rivas Dávila.

En lo general se aprueban el dictamen y la iniciativa; y votada ésta secretamente se aprueba por unanimidad de votos, en primer debate.

14.-Se lee el dictamen de la comisión que estudió y acoge la iniciativa por la cual se solicita indulto del reo Julio Pérez Carbajal.

A discusión el dictamen junto con la iniciativa en lo general, se aprueban ambos en este carácter; y votado el asunto secretamente se aprueba, con 25 votos a favor y 2 en contra, en primer debate.

15.-El diputado González pide a la Mesa el nombramiento de una comisión que investigue la veracidad de los hechos alrededor de lo publicado por varios periódicos, de haber sido encarcelados en Granada dos diputados guatemaltecos, que en unión de varios estudiantes de esa misma República, vinieron a Nicaragua en misión de amistad.

Tomada en consideración la anterior petición, el diputado Coronel Urtecho opina que no debe ser objeto del nombramiento de una comisión por parte de la Cámara, sino la petición del informe correspondiente acerca de la veracidad de esos hechos, a la Secretaría de Gobernación, por medio de la Secretaría de la Cámara.

El diputado Zamora hace ver que la especie lanzada carece de fundamento desde luego que ni siquiera se mencionan los nombres de los presuntos detenidos.

El diputado Pineda dice que no se trata de miembros del Poder Legislativo guatemalteco sino de diputados a un Congreso de estudiantes; y como no es la primera vez que se lanzan cargos semejantes que después no pueden justificar, mas prudente es dejar que se aclaren las cosas antes de tomar ninguna determinación.

El diputado Cuadra Pasos hace ver que está siendo mal interpretada la petición del diputado González: porque ella no propone tomar ninguna determinación acerca de esos hechos, sino que propone la investigación acerca de ellos. Porque de ser cierto que dos diputados de la hermana República de Guatemala han sufrido prisión en nuestra tierra, estando reunida la Cámara similar a la que ellos pertenecen, resulta mal en el sentido internacional, no hacerles una demostración de desagravio y simpatía que es lo que corresponde, lo cual es algo mejor, que malo, para la política nicaragüense.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

«VI.-Comisión Consultiva sobre Bienes Controlados. Managua, D. N., diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. Las seis y cuarto de la tarde. Vista la solicitud del señor Hans Bodo Raven, de 24 de Marzo último, para que se excluya su nombre de la lista de «personas afectadas»; y

Considerando:

Que ha sido dejada sin efecto la Lista Proclamada de los Estados Unidos de América, en la cual aparecía el nombre del solicitante, y que es favorable a éste la información seguida conforme la Ley;

Por Tanto:

En uso de sus facultades, la Comisión Resuelve:

Excluir de la lista de «personas afectadas» a que se refieren los Artos. 2 y 65 del Decreto Legislativo de 28 de Agosto de 1943, el nombre del señor Hans Bodo Raven.-Vicente Zamora B.,-V. M. Román.-Raf. A. Huevo.-Juan Velázquez Prieto, Srio.»

Nº 449

El Presidente de la República,

Acuerda:

Dejar sin efecto el Acuerdo Nº 406, de 12 de Mayo en curso en el que se nombra a los señores José Román Aragón, Manuel Joaquín Sequeira Torres y Horacio Cordero y en rectificación de Acuerdo Nº 425 de 16 de los corrientes, al Sr. Miguel Ángel Cordero, como Jefe del Centro Destilatorio de Granada, Asesor del mismo Centro y de Guardalmacén del mismo Centro Destilatorio de Granada, quedando por lo tanto en el desempeño de sus funciones, los señores Carlos Lacayo A., Octavio Ocón y José Abra-

ham Sáenz en los cargos que ellos desempeñaban anteriormente como tales.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Mayo de 1947.—LACAYO SACASA.—El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Vicente Zamora B.

Nº 489

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Frutos Loáisiga, Primer Auxiliar del Archivero del Ministerio de Hacienda, en lugar de la Srita. Esperanza Sanson, cuyo nombramiento fué cancelado en Acuerdo Nº 461 de 30 de Mayo ppdo. Y al Sr. Agustín Avilés Sediles, Segundo Auxiliar del Archivo, en lugar del Sr. Frutos Loáisiga, que pasa a otro puesto.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente; a partir del 4 de Junio en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Junio de 1947.—LACAYO SACASA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Vicente Zamora B.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Nº 13-D

El Presidente de la República.

Por Cuanto:

El escrito presentado al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, el tres de Julio de 1946, el doctor Oscar Sevilla Sacasa, en representación del Señor Daniel Simón Ortega, mayor de edad, casado, negociante, en domicilio de la Libertad, Departamento de Chontales, solicitó que se concediera a su mandante un Plantel Minero que llevará el nombre de «Nicaragua» con una superficie de cien hectáreas, sobre el río Mico en el Departamento de Chontales, plantel que principia en el punto denominado Paso Real como una legua al oriente de la Libertad continúa hacia el Sur hasta terminar más abajo de la confluencia de la quebrada llamada Quinuma con el Río Mico, dicho Plantel lo necesita el solicitante para el abastecimiento de agua, leña, maderas, e instalación de maquinarias y campamentos para la explotación de una mina de su propiedad llamada San José situada en la quebrada de Quinuma Jurisdicción de la Libertad, Distrito Minero de Chontales. Dicho Plantel linda: al Norte, con la confluencia de los Ríos San Miguel y Mico en terrenos de José Hernández; Sur, Pasos de las yeguas y terrenos de José León Siles; Oriente, Terrenos de Camilo Argüello y Poniente, Potreros los Carquitos, Hacienda Berlín y terrenos de Ramón Mongrío.

Por Cuanto:

Tramitada la solicitud, fué publicada por tres veces en «La Gaceta», Diario Oficial,

en los números: 150, 157 y 164 correspondientes a los días 16 y 26 de Julio y 5 de Agosto de 1946 y se envió una copia al Juzgado de Distrito de Juigalpa para su fijación en aquel lugar.

Por Cuanto:

No habiéndose deducido oposición alguna, se ordenó por el Ministerio de Fomento la mensura del Plantel, designándose para ello al Ing. don Octavio Bravo quien llevó a efecto el cometido, según aparece del Acta del 13 de Diciembre del mismo año, resultando una superficie de 100 hectáreas con los siguientes linderos definitivos: Norte Propiedades «Berlín» de José Antonio Morales, y San Antonio del Coco, de Alfonso Miranda, Sur, propiedades de José León Siles y José Antonio Fonseca; Oriente, propiedades de Juan Leiva y Guillermo Sanders; y Occidente propiedades de Ramón Mongrío, Cosme Gutierrez, Alfonso Flores y Camilo Argüello. Remitidos los autos a la Dirección General de Obras Públicas, el señor Revisor General de Medidas en resolución de las diez de la mañana del ocho de mayo del corriente año, le dió su aprobación.

Por Tanto:

De conformidad con los Arts. 10, 14, 212 y 216 del Código de Minería y 30 del Decreto Ejecutivo de veintiseis de Septiembre de 1911.

Acuerda:

Conceder al señor Daniel Simeón Ortega, el Plantel Nicaragua, descrito y deslindado anteriormente quedando el concesionario obligado a pagar al valor de cualquier indemnización a que hubiere lugar conforme al Art. 216 del Código de Minería; y a pagar asimismo los impuestos fiscales correspondientes, con entera sujeción a las prescripciones de las Leyes respectivas. Publíquese esta Resolución en «La Gaceta» y librese al interesado certificación íntegra de todo lo actuado con inserción de la presente para que le sirva de suficiente Título del Plantel de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Junio de 1947.—BENJAMIN LACAYO SACASA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, J. Andrés Novoa.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1667

Diez mañana quince Julio próximo, remataráse local Juzgado mejor postor, finca rústica ubicada jurisdicción La Conquista, diez manzanas cabida, terrenos agricultura. Limitada: Oriente, camino; Poniente, Sur, José Parrales; Norte, Benigno Prado. Oyense posturas legales.

Base: cuatrocientos setenta y dos córdobas.

Ejecución: Ramiro Sáenz Tejada contra Julio Silva Rodríguez.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veinte Junio, mil novecientos cuarenta y siete.—Máximo Román A., Secretario. 1383 3 1

Nº 1676

Cuatro de la tarde del treinta Junio corriente, en este despacho, venderá al martillo un sofá, una silla, cuatro mecedoras, usadas y en mal estado y una mesa.

Ejecución de Emeliná Estrada contra Dominga González por suma de córdobas.

Dado Juzgado Segundo Local Civil. Managua, D. N., veintiuno de Junio de mil novecientos cuarentisiete.—J. Bendaña Silva, Secretario.

1389 3 1

Nº 1677

Nueve de la mañana siete Julio próximo entrante, subastará este Juzgado, décima parte, Empresa Minera "La Esmeralda", situada jurisdicción Distrito Minero La Libertad, Departamento Chontales, estos linderos: Norte, montaña; Sur, Bodega Babilonia; Oriente, Zona Minera Babilonia; Poniente, potreros El Tope y El Salto.

Ejecución doña Mercedes Argüello contra José Hurtado.

Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito por la ley. Acoyapa, veinticuatro Junio, mil novecientos cuarentisiete.—Uriel Reyes, Srío.

1400 3 1

Nº 1678

Tres tarde diez Julio próximo, subastará finquita Santa Fé, jurisdicción Morrito.

Ejecución Félix Orozco contra Canuta Icabalceta.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. Acoyapa, dieciocho Junio, mil novecientos cuarentisiete.—Eug. Reinoso, Srío.

1399 3 1

Nº 1687

Once mañana, ocho Julio próximo entrante, rematarán mejor postor local este Juzgado, siguientes fincas urbanas, situadas barrio Penitenciaría esta ciudad: a)—Solar de diez varas y cuarta de frente, veintidós de fondo, veintinueve varas mediaguas, taquezales, siguientes linderos: Oriente, avenida enmedio, Pastora Estrada; Occidente, Marcial Solís; Norte, Francisco Estrada; y Sur, calle enmedio, Antonio Ortega Mondragón. b)—Solar ocho varas de frente, veintidós de fondo, casa cañón ocho varas frente calle, taquezales, siguientes linderos: Oriente, Ernesto Araica Largaespada; Occidente, Petronila Galo Rojas; Norte, Francisca Estrada; Sur, calle enmedio, Antonio Ortega Mondragón.

Ejecuta Zoila Galo Martínez a Ernesto Araica Largaespada.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, Junio veinticinco, mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Zúñiga Osorio.—Pedro Fernández U., Secretario.

1390 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1186

Ignacio Alonzo solicita este Juzgado título supletorio, casa y solar sita en el barrio "San Fernando", esta ciudad, de diez y seis varas y media de frente por veintiséis varas y media de fondo; estos linderos: Oriente, casa y solar de Guillermo Martínez; Poniente, solar y casa de Eduardo Duarte; Norte, el Cementerio; y Sur, casa y solar de María viuda de Alonzo, calle en medio.

Valorado y estimado doscientos córdobas

Quien tenga o se crea con derecho, opóngase término de ley.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Adalid Sobalvarro, Srío.

999 3 3

Nº 1361

Jesús Sánchez Ramírez solicita título supletorio predio rústico diez manzanas terreno, comarca

Abangasca, este Departamento. Lindante: Oriente, huertas Hermanos Crislianos; Poniente, don Gustavo Icaza; Norte, Alejandro Sotomayor; Sur, Hermanos Cristianos.

Valorado en doscientos córdobas.

Juzgado 2º Local Civil. León, veintiuno Mayo, mil novecientos cuarenta y siete.—N. Roiz G.—Uriel Herdocia A., Srío.

1140 3 3

Nº 996

Victoria Hernández solicita título supletorio solar-cito situado Chacraseca esta jurisdicción. Lindante: Oriente, camino enmedio, Jerónimo Torres; Poniente, camino enmedio, sucesión Pedro Hernández; Norte, cerco de por medio, Mateo Salazar; Sur Esteban Hernández.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado 1º Local Civil. León, diecinueve Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—R. Oscar Santos, Srío.

826 3 3

Nº 958

Guadalupe Pérez Juárez solicita título supletorio de un solar de un cuarto de manzana, terreno propio, en el Valle de las Mayorgas, jurisdicción. Limitado: Oriente, Josefa Lira; Poniente, Dorotea Chávez; Norte, Benjamín Salgado; Sur, Trinidad Mendoza.

Vale cien córdobas.

Húbolo de Francisco Fletes.

Cualquier oposición, hágase dentro del término de ley.

Dado Juzgado Local. Posoltega, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cuarentisiete.—Ofilio A. González P., Srío.

788 3 3

Nº 1367

Humberto, Carmela, Bersabé y María Adela Flores, solicitan título supletorio urbanas este Departamento. Lindan: Oriente, Juan Pablo Flores; Poniente, Isabel Membreño; Norte, Gerónimo Membreño; Sur, Pedro López. Segunda linda: Oriente, Jacinto Cerrato; Poniente, Juan Pablo Flores; Norte, Gerónimo Membreño; Sur, Francisco Noguera.

Valen doscientos cincuenta córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil. Masaya, veintiuno Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—Roberto E. Téllez, Srío.

1134 3 3

Nº 851

María Venturina Flores de Arróliga, mayor edad, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio, casa tejas, segunda calle Sur esta ciudad. Limitados: Oriente y Norte, cercas alambre Juana Huerta de Flores y parte solar sucesión Eduardo Duarte Mena; Occidente, alambre propio. Sin calle ronda.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Camoapa, veinte Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Salomón Flores T., Srío.

713 3 3

Nº 852

Alejo Jarquín solicita título supletorio terreno rústico, encierro situado comarca Rancho, jurisdicción Teustepe, departamento Boaco. Limitado: Norte, Isidro Jarquín; Sur, camino real Cacho de los Chavarrías a Teustepe; Oriente, quebrada Rancho y Poniente, Alejo Jarquín.

Capacidad veinte manzanas.

Quien tuviese mejor derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintidós Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—César A. Espinosa, Secretario.

712 3 3

Nº 854

Tránsito Pérez pide título supletorio, buerta seis manzanas. Lindante: Oriente, mediando camino.

Manuel García; Poniente, Manuel Bojorquez; Norte, madiando encajonada, Ramón Ortiz y Sur, madiando camino, Camilo Somarriba. Otra huerta, cinco manzanas. Lindante: Oriente, madiando camino, Manuel Argüello; Poniente y Norte, Camilo Somarriba y Sur, José Pérez Moraga y Miguel Sallinas; ambas comarca Abangasca, esta jurisdicción.

Quien crea derecho, opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—J. R. [Saborio E., S. io. 710 3 3

Nº 871

Clisenes Hidalgo solicita título supletorio casa mediana y solar ubicados cantón Calvario esta ciudad. Mide la primera seis varas largo por cuatro ancho y el solar mide treinta y tres varas una tercia sus cuatro lados. Lindante el conjunto: Oriente, casa y solar Juan Ruiz L., calle enmedio; Occidente, casa y solar Esteban Espinoza; Norte, casa y solar Juan Clímaco Briones, calle enmedio y Sur, casa y solar Carmela Castillo.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, veintiséis Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Outiérrez.—R. Arsenio Torres, Srio.—Enmendado—seis—vale.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio. 726 3 3

Nº 894

Aurora Martínez solicita título supletorio predio rústico ubicado jurisdicción Santa Teresa, nueve manzanas. Linda: Oriente, Simona Ruiz; Poniente, César Murillo; Norte, Pedro Munguía; Sur, Abdel Karim Dahud.

Opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Máximo Román A., Srio. 744 3 3

Nº 917

Susana Reyes Montano se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una casa y solar sita en la calle 6a. de este puerto y que linda: Norte, con predio de Valentina de Williams; Sur, calle enmedio, con predio de la testamentaria D'Arbelles; Oriente y Poniente, con predio de la misma testamentaria.

El que se crea con derecho que se presente en el término legal a hacer oposición.

Dado en el Juzgado Local Unico. Corinto, nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—J. N. Domínguez.—M. Angel Vargas, Srio. 779 3 3

Nº 1007

Mamerto Ruiz, soltero, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio dominio útil treinta manzanas terreno nacional "El Naranjo", esta jurisdicción, tiene café, guineos. Linda: Norte, potrero Carlos Bellorín; Sur, Arenal Terrerillos; Oriente, trabajos Cameros; Occidente, sitio Macarali.

Valor cien pesos.

Quien quiera, opóngase término ley.

Jalapa, veintinueve Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—C. Leopoldo Paguaga.—Jorge Castillo, Srio. 838 3 3

Nº 1297

Lucas Alberto Mercado presentose este Juzgado solicitando título supletorio finca rústica situada esta jurisdicción, de dos manzanas cabida, contiene árboles frutales, casa tejas sobre horcones, doce varas largo, siete ancho, un [corredor; húbola] Isidoro Gaitán, estímala ciento ochenta córdobas, con un callejón de entrada para servidumbre de paso, rumbo oriental. Limitada: Oriente, Bemilda Con-

zález; Poniente, Emilio Outiérrez; Norte, Juan Sánchez Rayo; Sur, Juan Sánchez Rayo.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, quince Mayo, mil novecientos cuarenta y siete.—Julio Rosales G.—F. Ruiz, Srio. 1082 3 3

Nº 1450

Candelaria Galeano solicita título supletorio casa sita esta ciudad, calle del "Bolsón". Lindando: Oriente, propiedad Carlos Campbell, calle en medio; Poniente, propiedad Francisco Lacayo; Norte, propiedad Peffrona Laura Lacayo y Sur, propiedad Eloisa Fariña, calle enmedio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintinueve Mayo de mil novecientos cuarentisiete.—C. Albert Jarquín, Srio. 1211 3 1

Nº 1481

Juana Guido de Campos pide título supletorio urbana ubicada Santa Teresa. Limitada: Oriente, Norte, calles; Poniente, Agustín Delgado; Sur, Ana Rosa Quadamuz.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, Febrero diez, mil novecientos cuarentisiete.—Máximo Román A., Srio. 1235 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1024

Campbell Soup Company, de Camden, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Alimentos e ingredientes de alimentos y bebidas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 880 3 3

Nº 1401

The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VELOFILM

para: Materiales plásticos y/o resina sintética en forma de hojas, láminas, películas, bloques, trozos, y polvos plasmantes; baratijas, juegos y novedades; materiales decorativos; materiales para empaquetar; cortinas para lluvia; toldos y colgaduras para ventanas; sobrecamas, fundas para almohadas y cobertores de colchones; prendas de vestir y sacos para frazadas y accesorios de retretes; cobertores para ropas; cobertores para cocinas y accesorios domésticos; cobertores para alimentos; saquitos y avios de todas clases; artículos de vestir en general; salvavidas y equipos para deportes acuáticos; paraguas, sombrillas y artículos a prueba de agua de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1166 3 3

Nº 1557

Joseph Bancroft & Sons Co., de Rockford, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BANFLAME

para: Telas, tejidos y textiles en general, algodón, lino, lana, seda y otras substancias textiles para fabricaciones y usos varios; materiales fibrosos hechos de papel u otras substancias y fabricaciones de éstos; vestidos y ropas en general, calcería, cintas, encajes, velos, ropa interior, manteles, sábanas, servilletas, mantas, frazadas, sobrecamas, tapicería, alfombrillas, ropajes, colgaduras, cortinas y telas de tapicería.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1295 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1505

Manuel Palma, veintidós años, soltero, agricultor, este domicilio, pide para uso y habitación un solar situado Ejidos esta ciudad, de treinta varas lado Oriente, Occidente, veinte varas; y de Norte a Sur, ochenta varas; allí tiene su casa desde hace cuatro años, al Occidente esta ciudad, Valle Santa Rosa, de paja, empalencada parte baja, linda: Oriente, potreros de Laureano Díaz; Occidente, encuentro camino que viene a esta ciudad y Los Copales; Norte, el mismo camino, y Sur, el que viene esta ciudad.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal.—Somoto, veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—J. Antolín Talavera—Juan S. Hernández, Srío. 1249 3 1

Nº 1599

Antonio Cléfalo Guell, mayor de edad, casado, constructor, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita, un lote terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la jurisdicción de Villa Somoza y en el punto «El Fósforo», limitado: Norte, Sur y Este, montaña inculta y Oeste, terreno denunciado por Rafael Benavides Valdivia.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srío.

Es conforme.—Julgalpa, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1315 3 1

Nº 1605

Salvador Bravo Reyes, mayor de edad, casado, agricultor, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita, un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la jurisdicción de Villa Somoza y en el punto «El Fósforo», limitado: Norte, Sur y Oriente, montaña inculta y Poniente, terreno denunciado por Constantino Larayo Fiallos.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srío.

Es conforme.—Julgalpa, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1309 3 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 1530

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Pablo Granados, de generales ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Carlos Pérez, quien fué mayor de edad, jornalero y de este domicilio; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jueces y de causar la sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Matagalpa, siete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramiro Granera.—Julio C. Mendoza, Srío. 181 1

Nº 1462

Por primera vez cito y emplazo al procesado Aníbal Cordero, de generales igno-

radas, para que en el término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Carlos Almanza, también de generales ignoradas y por la falta y contra la seguridad y el orden público, consistente en la portación de arma prohibida, bajo los apercibimientos de elevar esta causa a plenario, declararlo rebelde y nombrarles defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—J. C. Alegria.—Ernesto Madriz, Srlo. 154

Nº 1491

Se cita y emplaza por primera vez a los reos ausentes Bernabé Vivas, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y Francisco Espino, de sesenta y ocho años de edad, casado, aserrador, ambos de este domicilio, para que dentro de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones que recíprocamente se infirieron; bajo apercibimientos de declararlos rebeldes para todos los efectos legales, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no lo verifican.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar en lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Julgalpa, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Alfonso Ortega O.—Teodoro Saravia, Srlo. 171

Nº 1492

Se cita y emplaza por primera vez a Irma Mena, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Santo Domingo, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de estafa en suma de dinero de Leonardo Membreno, de treinta y ocho años de edad, soltero, negociante y del mismo domicilio; bajo apercibimientos de declararla rebelde para todos los efectos legales, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a la delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Julgalpa, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Alfonso Ortega O.—Teodoro Saravia, Srlo. 169

Nº 1493

Se cita y emplaza por primera vez a Margarita Espino, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de La Libertad, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes de Santos López, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de San Pedro de Lóvago; bajo apercibimientos de declararla rebelde para todos los efectos legales, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a la delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Julgalpa, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Alfonso Ortega O.—Teodoro Saravia, Srlo. 168

Nº 1494

Se cita y emplaza por primera vez, a los reos ausente Teodosio Taleno, de cuarenta años de edad, casado y Silverio Jalme, de veinticinco años de edad, soltero, ambos agricultores y vecinos de Comalapa, para que dentro de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que les sigue por el delito de daño en la propiedad de Demetrio Sándigo, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio; bajo apercibimientos de declararlos rebeldes para todos los efectos legales, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Julgalpa, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Alfonso Ortega O.—Teodoro Saravia, Srlo. 167

Nº 1495

Se cita y emplaza por primera vez al reo ausente Mariano González, de calidades ignoradas en autos, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en Cirilo López, de veintiseis años de edad, soltero, agricultor y vecino de Santo Domingo; bajo apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar esta

causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito—Jungalpa, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Alfonso Ortega O.—Teodoro Saravia, Srlo. 166

Nº 1496

Se cita y emplaza por primera vez al reo Guillermo Téllez, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones menos graves, cometido en Esteban Alvarez, de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor y vecino de La Libertad; bajo apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Jungalpa, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Alfonso Ortega O.—Teodoro Saravia, Srlo. 165

Nº 1521

Por primera vez cito y emplazo al procesado Raymundo Rueda López, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesionar a Francisco Moradel, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de la comarca de Chacraseca de esta jurisdicción, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Lineado—2 días—vale.—E. Madriz, Srlo. 173

Nº 1522

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Mercedes Ruiz y Santiago Orozco de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue al primero por el delito de lesiones en Porfirio Mendoza, de

veintidos años de edad, agricultor y de este domicilio y al segundo por homicidio en Desiderio Mendoza, bajo apercibimientos de someter la causa a jurado y que la sentencia que se dicte surta el mismo efecto como si estuvieran presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que está de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado Juzgado de Distrito Ciudad Darío veintidos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—D. Palacios h.—José Ramón Ardón M., Srlo. 174

Nº 1648

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Pedro Zelaya Centeno, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en la persona de Fernando Rodríguez y de lesiones menos graves en la persona de Sebastián Vega Chavarria, mayores de edad, zapateros y de este domicilio; bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Recuérdase a los funcionarios la obligación que tienen de capturar a dicho individuo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Esteli, a las nueve de la mañana del diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Yilesca—Calixto Gutiérrez B., Srlo. 192

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAUGA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6—

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre . . .	¢ 11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	{ El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.